

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

093117

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS

LICANTÉN,

01 DIC 2020

VISTOS:

- a) Contrato de prestación de servicios, de fecha 02 de Noviembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Licantén y don **NICOLAS ANDRES PEREDO GIL**, prestador de servicios.
- b) DFL. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) Decreto N° 98 de fecha 12.02.91 del Ministerio de Hacienda.
- d) Decreto Exento N° 3408 de fecha 17/10/2019, Aprueba convenio de transferencia de recursos programa de apoyo a las familias para el Autoconsumo 2019, comuna de Licantén.
- e) Ord. N° 1045 de fecha 24 de Noviembre de 2020, solicita contratación de persona que señala.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Licantén y don **NICOLAS ANDRES PEREDO GIL**, Rut. N° 18.681.507-6, de profesión Técnico Agrícola, domiciliado en Alejandro Rojas N° 117, comuna de Licantén, correspondiente a prestación de servicios que señala a continuación:

FUNCIONES:

- Ejecución del programa de acuerdo a etapas de diagnóstico, plan de acción, implementación y puesta en marcha.
 - Mantener un contacto permanente con la encargada comunal, a través de informes escritos de respecto de los avances del programa.
 - Apoyar la formulación del diagnóstico y plan de acción familiar en las líneas de apoyo que son materia de su competencia técnica para las familias beneficiarias.
 - Participar de la creación del plan comunal.
 - Aplicar a las familias todos los instrumentos técnicos solicitados por SIGEC y a la vez digitados en sistema.
 - Apoyar a las familias en el proceso de implementación de las tecnologías de producción familiar.
 - Brindar asesoría, capacitación y acompañamiento a las familias para el desarrollo de sus iniciativas, Durante todas las etapas de ejecución del programa.
 - Participar en instancias de inducción y/o capacitación definidas por el SAT o SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL.
 - Conducir sesiones individuales de trabajo con las familias participantes del programa.
 - Planificar y conducir talleres comunales.
 - Participar en proceso de elaboración y/o adecuación de material educativo a entregar a las familias.
 - Participar en comités técnicos comunales de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de la modalidad de operación.
2. Por la correcta ejecución de los servicios descritos precedentemente, la Municipalidad de Licantén cancelará la suma de **\$3.600.000** (Tres millones seiscientos mil pesos) Impuesto Incluido, previa presentación de la boleta electrónica y recepción conforme por parte de Dideco, la cual será cancelada mediante pagos mensuales y sucesivos de la siguiente forma:

| | | |
|-----------|-----------|-------------------|
| Diciembre | \$400.000 | Impuesto Incluido |
| Enero | \$400.000 | Impuesto Incluido |
| Febrero | \$400.000 | Impuesto Incluido |
| Marzo | \$400.000 | Impuesto Incluido |
| Abril | \$400.000 | Impuesto Incluido |
| Mayo | \$400.000 | Impuesto Incluido |
| Junio | \$400.000 | Impuesto Incluido |
| Julio | \$400.000 | Impuesto Incluido |
| Agosto | \$400.000 | Impuesto Incluido |

3. El prestador de servicios deberá entregar un informe de gestión mensual, los últimos 5 días hábiles de cada mes, junto con la boleta de servicios para el pago de sus honorarios
4. El presente contrato de prestación de servicios rige a contar del 02 de Noviembre de 2020 hasta el 02 de Agosto de 2021, ambas fechas inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, debiendo dar para ello un aviso anticipado de cinco días a lo menos, debiendo notificarse dicha resolución al prestador de servicios por escrito.
5. Los gastos que implique el presente contrato, deberá ser imputado a la cuenta del presupuesto Municipal año 2020 – 2021, como a continuación se indica:

114 05 93 AUTOCONSUMO

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE MUÑOZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

OSARV/JMM/FDLGF/ta.

DISTRIBUCIÓN:

1c. Oficina de Partes.

1c. Interesado.

1c. Dirección Adm y Finanzas.

1c. Tesorería.


OSCAR MARCELO FERNANDEZ VILOS
ALCALDE